

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Reembarques Forestales Para Acreditar La Legal  
Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad B: Trámites Subsecuentes.

Número de bitácora: 06/DK-0105/07/17

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la  
credencial de elector, Código Qr.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos  
113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e  
identificable.



Lic. Nabor Ochoa López  
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 436/2017 de fecha 09 de Octubre de 2017



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° SGPARN/UARRN/2919/17

BITÁCORA: 06/DK-0105/07/17

Colima, Colima, 08 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**MANUEL ALCANTAR TORRES**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Maderería El Chicolito con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/1722/12 de fecha 26 de Junio de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-06-002-AAT-001/13** ubicado en Calle Sin Nombre Col. Bugambillas C.P. 28090 Colima Colima conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 30                 | 102           | 131         | 17286618                  | 17286647                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



**LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ**

C.c.e.p. - Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-México, D.F.- presente.-  
ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx.

- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-México, D.F.-presente

- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente.

- C. Crispín Gutiérrez Moreno.-Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, Col.-presente.

NOL/PZM/HRS/EGT